



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2019-MPP

Pomabamba, 11 de agosto de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2020, de fecha 11 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Ministerio de Educación ha implementado una plataforma digital denominada "**Aprendo en Casa**", como un servicio multicanal de educación a distancia creado por el gobierno peruano y que llega a las casas de todos los habitantes del país a través de radio, televisión e internet.

Que, Aprendo en Casa constituye una estrategia nacional de educación a distancia que el Ministerio de Educación pone a disposición de la comunidad educativa para garantizar el inicio y la continuidad del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria, en la que la Municipalidad Provincial de Pomabamba, proyecta lograr una mayor cobertura con la implementación de nuevas estaciones de radiodifusión educativa en la localidad de Pomabamba del departamento de Ancash.



Que, el artículo 14° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, establece que, para la prestación del servicio de radiodifusión, en cualquiera de sus modalidades, se requiere contar previamente, con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la misma que es concedida mediante Resolución del Viceministro de Comunicaciones, según lo previsto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC.

Que, asimismo, el artículo 14° de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, en adelante la Ley, señala que la autorización es la facultad que otorga el Estado a personas naturales y jurídicas para establecer un servicio de radiodifusión, así como para la instalación de equipos de radiodifusión en un lugar determinado.

Que, el numeral 1 del artículo 25° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, señala (...) que están impedidos de solicitar autorización; el Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Alcaldes a título personal. En este sentido se hace necesario que la voluntad de prestar el servicio de radiodifusión se ponga de manifiesto mediante Acuerdo de Concejo.

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe  Municipalidad de Pomabamba

 municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe  alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley, establece, que el Estado promueve el desarrollo de los servicios de radiodifusión, priorizando los servicios de radiodifusión educativa, con el objeto de asegurar la cobertura del servicio en todo el territorio nacional, en el marco de las políticas de desarrollo, integración y afianzamiento de la identidad nacional.

Que, el artículo 10° de la Ley, señala que los servicios de radiodifusión educativa y comunitaria, tienen un tratamiento preferencial establecido en el Reglamento.

Que, teniendo la necesidad de ampliar la cobertura de los servicios de radiodifusión educativa que tiene autorizada la Municipalidad, con la instalación de nuevas estaciones de radiodifusión educativa por televisión en la Provincia de Pomabamba del departamento de Ancash, con fines de colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural de la población; por lo que se sugiere que el Concejo Municipal otorgue al Titular del Pliego la autorización respectiva para tramitar las licencias de funcionamiento de radiodifusión educativa sonora y por televisión, para la Municipalidad Provincial de Pomabamba, ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, en Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la propuesta y estando a las consideraciones expuestas, luego de su deliberación de sus miembros y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME** de sus miembros y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** al Sr. Edgard Alcides Via Melgarejo, alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, para que, en su calidad de Titular del Pliego y representante legal de la Municipalidad, realice las gestiones correspondientes, ante el **Ministerio de Transportes y Comunicaciones** - MTC, a fin de obtener la autorización y licencia de funcionamiento para operar estaciones de radiodifusión educativa sonora y por televisión, en la localidad que comprende la jurisdicción de Pomabamba del departamento de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 97793709